ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS

Prestar servicios de oftalmología especializada a los beneficiarios de funcionarios y pensionados inscritos en el Servicio Médico Asistencial de la Regional Caldas y a los de otras regionales radicados en Manizales, previa autorización.

MARZO DE 2021

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece el "*deber de análisis de la Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizaciones, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*", el SENA realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del mercado realizado.

El SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

La Entidad desarrolla a nivel nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada regional y centro de formación, con el fin de alinear estratégicamente a la Entidad para que la gestión institucional se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio.

El Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA fue creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, en su artículo 30, en el cual se estableció la seguridad social para la familia del empleado y determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados. Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, Resolución 312 de 1987 y Acuerdo 30 de 1988, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

El SENA Regional Caldas requiere contratar la prestación de servicios de oftalmología especializada a los beneficiarios de funcionarios y pensionados inscritos en el Servicio Médico Asistencial de la Regional Caldas y a los de otras regionales radicados en Manizales, previa autorización.

2. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del mercado para la prestación de servicios de oftalmología especializada a los beneficiarios de funcionarios y pensionados inscritos en el Servicio Médico Asistencial de la Regional Caldas y a los de otras regionales radicados en Manizales, previa autorización, permitiendo:

- Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación.
- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Establecer los precios promedio del mercado, o promedio mensual y el presupuesto del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado en contrataciones anteriores realizadas por el SENA y demás entidades públicas.

Lo anterior en aras de que el SENA obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

3. ANÁLISIS

En desarrollo de lo señalado en artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015, cuando define que: *"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Ries*go", Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, Regional Caldas, elabora el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que origina el proceso de contratación para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y como pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

A. ANÁLISIS SECTORIAL	
CONDICIONES TECNICAS	El consultorio y/o sala de oftalmología especializada debe ser un lugar donde los profesionales y/o técnicos del área realicen los procedimientos oftalmológicos dirigidos al estudio, prevención, diagnóstico y tratamiento de los problemas de salud visual de nuestros beneficiarios; este lugar requiere contar con certificado de habilitación de acuerdo al manual de prestación de servicios y a los ítems especificados por el ente territorial y el gobierno nacional, así mismo debe demostrar capacidad técnico-administrativa, y científica; además de contar con herramientas de trabajo y equipos especializados de alta tecnología para el cumplimiento de su misión.
ASPECTO ECONOMICO	En el contexto económico es pertinente considerar que *"En las últimas décadas desde el proceso de apertura económica iniciada a comienzo de la década de los años noventa; la promoción y diversificación de la oferta exportable colombiana se ha convertido en uno de los ejes centrales de las políticas públicas de desarrollo. Aumentar la competitividad, mejorar las capacidades hacia la innovación y generar mayor valor agregado en la nueva economía globalizada se han convertido en un marcado interés de los planes de desarrollo de nuestro país para hacer frente acertadamente al proceso de internacionalización de la economía y aprovechar las oportunidades de allí derivadas. Cabe señalar que este fenómeno no es ajeno a la academia; con lo cual, en este estudio se trata de analizar el impacto y las perspectivas en este nuevo contexto de la interacción de tres sectores de alto impacto en la economía: el sector de servicios de salud, el sector del turismo y una oferta exportable basada en las potencialidades del sector de salud con capacidad para generar mayor desarrollo y bienestar. Datos recientes de los últimos años permiten establecer una dinámica positiva del impacto entre estos tres sectores. En primer término, el Sector Servicios en si mismo se ha convertido en uno de los principales pilares de las economías modernas. De acuerdo con estudios recientes de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD), el sector servicios es uno de los principales generadores de empleo y representa más del 20% del comercio en el mundo. En particular en los países de la región andina, "el sector servicios representa el 50 por ciento o más del PIB total y genera empleos por un porcentaje similar de la población ocupada (PO)". Esta dinámica de crecimiento de la oferta de los servicios ha sido ligeramente mayor en Colombia que en el resto del mundo. Mientras que a nivel internacional el crecimiento ha sido de un 8% en las últimas décadas, en Colombia este crecimiento anual ha estado por encima del 10%. En el caso concreto de Colombia y dentro de un análisis regional según datos3 de la Cámara de Comercio de Bogotá al cierre del año 2017, la región Bogotá-Cundinamarca es la economía más importante del país por el tamaño del mercado, generando el 30% del PIB y representando el 29% de las empresas colombianas"*[1].

[1] file:///C:/Users/ypcortesg/Downloads/799-Texto%20del%20art%C3%ADculo-2340-1-10-20120604.pdf

	Específicamente en el Sector Salud, esta es considerada una de las grandes tendencias de este milenio. *"En este siglo y dado el incremento en la calidad de vida de la sociedad; la salud se transformó de ser principalmente la respuesta a una enfermedad a una búsqueda de bienestar y conciencia de un estar mejor. Así, la búsqueda de lugares que ofrezcan mejores condiciones en la prestación de tratamientos y procedimientos médicos, es uno de los fenómenos de la nueva economía globalizada y uno de los sectores que vienen presentando una fuerte dinámica de crecimiento en donde el sector salud no solo tiene en perspectiva la atención curativa al paciente sino a un consumidor de salud al que se le asegura mayores niveles de bienestar"*[2]. Así las cosas en "Los proveedores del Servicio de oftalmología especializada de mediana complejidad en la ciudad de Manizales, están organizados en pequeñas empresas, las cuales gozan de un importante prestigio en el sector de la salud, y una óptima confiabilidad en la toma de muestras y análisis de resultados.".
ANÁLISIS DE LA DEMANDA	
HISTÓRICO DE LA ENTIDAD	Consultadas las contrataciones de la entidad se pudieron encontrar las siguientes adquisiciones con objetos similares a los de la presente contratación en vigencias anteriores así: Mínima Cuantía No. 17-1010-0003-2018 PRESTAR LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL CALDAS Y A LOS DE OTRAS REGIONALES RADICADOS EN MANIZALES, PREVIA AUTORIZACIÓN Y REMISIÓN DEL MÉDICO ASESOR DE LA ENTIDAD $10.000.000 Mínima Cuantía 17-1010-0005-2019 PRESTAR SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA A LOS BENEFICIARIOS DE FUNCIONARIOS Y PENSIONADOS INSCRITOS EN EL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL CALDAS Y A LOS DE OTRAS REGIONALES RADICADOS EN MANIZALES, PREVIA AUTORIZACIÓN $22.000.000 Prestación de Servicios CO1.PCCNTR.1915848 DE 2020 PRESTAR SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA A LOS BENEFICIARIOS DE FUNCIONARIOS Y PENSIONADOS INSCRITOS EN EL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL CALDAS Y A LOS DE OTRAS REGIONALES RADICADOS EN MANIZALES, PREVIA AUTORIZACIÓN. $7.000.000
HSTORICO OTRAS ENTIDADES	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5. No. DE PROCESO SECOP: PN RASES 5 MIC 017 20 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE COMPRENDEN CONSULTA POR LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA, ADEMÁS LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y/O TERAPÉUTICOS AL IGUAL QUE DIAGNÓSTICOS EN LAS ESPECIALIDAD" $ 51.500.000 SENA REGIONAL RISARALDA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO No. DE PROCESO SECOP MC-RSR-DIR-067-2020 OFTALMOLOGÍA $ 15.000.000 HOSPITAL MILITAR CENTRAL No. DE PROCESO SECOP MC-096-2020-HOMIL SUMINISTRO Y ADAPTACION DE PROTESIS OCULARES PARA LA REHABILITACIÓN DE LOS PACIENTES QUE TENGAN DIAGNÓSTICO DE

[2] Ibid

	CAVIDAD ANOFTALMICA O PTISIS BULBI DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL $ 30.000.000.
C. ANÁLISIS DE LA OFERTA	
¿QUIÉN PRESTA EL SERVICIO?	El comportamiento que ha mantenido tradicionalmente el proceso de contratación para los servicios de salud de oftalmología especializada en la Regional Caldas, permite determinar que en el mercado local la oferta de los posibles prestadores interesados en participar en este proceso es: • **Instituto Oftalmológico de Caldas** • **Centro de Diagnóstico Oftalmológico**
ANALISIS LEGAL	El Servicio Médico Asistencial del SENA fue creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, artículo 30, el cual estableció la seguridad social para la familia del empleado y determinó que el SENA asumirá directamente o por medio de una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados. Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, el Resolución 312 de 1987 y el Acuerdo 30 de 1988, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial. Una parte fundamental de la atención médico-asistencial consiste en prevenir y diagnosticar las enfermedades de los pacientes de manera oportuna y pertinente, lo que hace necesario garantizar la continuidad de los contratos de servicios que permitan realizar estos procedimientos, pues su interrupción genera el riesgo de ocasionar o precipitar un deterioro grave de la salud de los beneficiarios de este servicio. Teniendo en cuenta que el Servicio Médico Asistencial debe prestar sus servicios de forma ininterrumpida a sus afiliados del SENA Regional Caldas y garantizar la preservación de la calidad de vida de sus usuarios, con el cumplimiento de la Constitución y previendo posibles demandas y detrimento patrimonial y basados en la Ley 819 de 2003 por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones, en sus art. 10, 11 y 12 en los que se autoriza la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas. Igualmente las normas que regulan la materia dan un tratamiento especial a las obligaciones relacionadas con los servicios médico – asistenciales, dentro de las cuales encontramos el artículo 67 de la ley 715 de 2001, "por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 001 de 2001 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros" y de conformidad con la Circular 000311 del 15 de Agosto de 2012 del SENA en la que se establecen los procedimientos para la contratación atendiendo los mandatos de la Ley de Contratación Pública y la Ley Orgánica de Presupuesto y, en procura de una total eficiencia y transparencia y se enuncian lineamientos de manera excepcional respecto a la contratación de todo lo relacionado con el Servicio Médico Asistencial del SENA. Así mismo, y de conformidad con la solicitud desde el área interesada, es decir, desde Servicio Médico de llevar a cabo la presente contratación con Instituciones Prestadoras de Salud, se deben tener en cuenta la regulación normativa contenida en RESOLUCIÓN 2003 DE 2014.

4. VARIABLES PARA LA CALCULAR EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO

De acuerdo a la ejecución del contrato del año anterior y analizando el histórico de consumo mensual y la cantidad de beneficiarios actuales del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Caldas, se tiene previsto para el presente año destinar **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000)** incluyendo IVA; valor que fue aprobado y recomendado en el Acta No. 4 del 14 de Diciembre de 2020 por la Junta del Servicio Médico Asistencial de la Regional Caldas, en el cual se estableció un promedio mensual aproximado de $1.055.783 pesos entre vigencias 2019 y 2020, pero aclarando que para la sola vigencia 2020 fue de $585,714 por las restricciones en la atención a causa del SARS COV-2, valor que puede variar por año según las patologías de los usuarios y la necesidad diagnostica de los mismos.

Dicho valor fue determinado a partir de los estudios realizados previamente por parte del Servicio Médico Asistencial de la Regional Caldas, teniendo en cuenta que el valor promedio de los servicios prestados a los beneficiarios de la Regional Caldas entre las vigencias 2019 y 2020, resaltando que durante los meses de aislamiento obligatorio no se atendieron pacientes en dicha especialidad y recordando que este promedio puede variar mensualmente según las patologías en curso de nuestros usuarios, las urgencias y la necesidad diagnosticas de los mismos.

A continuación, se relaciona evidencia la relación de pagos.

PAGO	FECHA	VALOR
1	26/04/2019	$3.710.262
2	26/05/2019	$968.590
3	26/06/2019	$2.655.852
4	26/07/2019	$165.190
5	26/08/2019	$288.213
6	26/09/2019	$706.694
7	26/10/2019	$441.662
8	26/11/2019	$33.460
9	15/12/2019	$165.190
10	17/12/2019	$1.422.714
11	29/02/2020	$3.607.549
12	29/03/2020	$1.209.049
13	29/04/2020	$602.141
14	29/05/2020	$16.730
15	30/06/2020	$172.888
16	31/07/2020	$342.332
17	31/08/2020	$132.055
18	30/09/2020	$16.730
19	31/10/2020	$33.460
20	15/12/2020	309.000

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad conforme a los factores de calificación establecidos, lo que significará la prestación y garantía de los diferentes servicios en cantidades indeterminadas que se requieran, hasta agotar el presupuesto oficial.

De igual manera, teniendo en cuenta que el proponente debe presentar su oferta sin superar las tarifas establecidas en la categoría D, artículo segundo y tercero de la Resolución 1262 de 2016 y el Manual Tarifario SOAT de Salud vigente, por la cual se fijan las Tarifas de Prestación de Servicios Médicos y Odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA, se consideró que la mejor propuesta será aquella que ofrezca el mayor porcentaje de descuento sobres las tarifas definidas en la categoría D, artículo segundo y tercero de la Resolución 1262 de 2016 y el Manual Tarifario SOAT de Salud vigente; así las cosas dado que las tarifas previstas en la Resolución No. 1262 del 30 de Junio de 2016 y en el Manual Tarifario SOAT de Salud vigente no son producto de variación mientras tenga vigencia la misma y por ende, el valor unitario de los bienes a contratar no está sujeto a las reglas de mercado, no se tendrán en cuenta los precios del mercado.

5. CONCLUSIONES

La ley colombiana establece una regulación clara que se ajusta a la necesidad y que a la vez permite garantizar la calidad y eficacia en la prestación de servicios de oftalmología, por lo que el sector del mercado al que se dirigirá el proceso, es un mercado regulado y normado, de tal manera que solo podrán participar personas jurídicas que cuenten con la capacidad y experiencia en la atención de enfermedades y tratamientos visuales, en cuanto al estudio, prevención, diagnóstico y tratamiento. Adicional a lo anterior se encuentra que en el mercado local la oferta de los posibles prestadores interesados en participar en este proceso por lo que se prevé que el proceso se podría adjudicar satisfactoriamente a un proponente con condiciones óptimas de organización e infraestructura, capacidad económica y financiera requerida para garantizar una factible ejecución del contrato.

Se expide en Manizales, a los 16 días del mes de marzo de 2021.

JAIME TREJOS LONDOÑO
DIRECTOR (E) SENA REGIONAL CALDAS

Revisó: Luis Adolfo Gómez Quintero, Coordinador Grupo de Talento Humano Regional Caldas.
Elaboró y aprobó: Diana Clemencia Martínez- Líder Servicio Médico Asistencial- Regional Caldas